

Angela Yessenia Castillo Ruiz.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

RESOLUCION.

1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1. Describa detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.

Se compró el equipo de cómputo a una empresa que no aparece registrada en el padrón de proveedores.

En el proceso de compra el precio promedio en el 2021 del equipo de cómputo es 20% mayor que el del mercado. Cuando se había establecido el 10%.

Lo cual indica un posible desvío de fondos por parte del encargado coludido con la empresa de cómputo.

Lo anterior derivado de un posible conflicto de interés entre un servidor público, responsable de la unidad centralizada de compras y un particular.

2. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta

Responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?

Con fundamento dentro de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el título segundo del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos. Capítulo Primero del Acto Administrativo, artículo III, fracción del I al XVI, se presentan todas las características correspondientes al IPRA.

2.2 Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?

Servidor Público: que describe las faltas administrativas graves. En el cual se sanciona conforme a la Ley y dentro de los cuales se advierten las causas graves y no graves.

Particular: Se describe los posibles actos vinculados con faltas administrativas graves, relacionados a los artículos 66,68 y 70 del capítulo III título tercero de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

Y la comisión respectiva de algún delito pasara a las autoridades competentes para determinar la sentencia derivada de este procedimiento administrativo.

Las posibles sanciones impuestas por el tribunal constituirán al artículo 81 inciso I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.

3.1 ¿Qué recomendaciones lineamientos tendría que emitir el OIC para evitar en el futuro este tipo de hechos de corrupción?

Imponer las sanciones que competan, de dichos procedimientos y se determinen responsabilidades administrativas.

Tener vista de proveedores aprobados.

Pasar todo por el Pleno para dar validez.